



RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERA DE EDUCACIÓN SOBRE LAS INSTRUCCIONES QUE REGULAN LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA CAPV Y DEL PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN Y POSVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

INTRODUCCIÓN

La LEY 17/2023, de 21 de diciembre, de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco en su artículo 3 recoge los principios del sistema educativo vasco reconociendo, entre otros, el de la convivencia positiva e interculturalidad como pilares de una escuela diversa, libre, segura y libre de violencia.

Asimismo, la convivencia positiva se convierte en el eje conductor del capítulo III, configurándose como un eje vertebrador de una escuela diversa en una sociedad cohesionada, que aboga por la inclusión y la igualdad, así como por la coeducación e interculturalidad. En este sentido en su artículo 31 - La convivencia positiva como eje vertebrador de una escuela diversa - se establece que:

1.- La convivencia positiva es presupuesto del desarrollo social, emocional y personal del alumnado, y es la base imprescindible para alcanzar, en un ámbito de respeto y empatía, su éxito formativo y un aprendizaje significativo. Los centros educativos deben proporcionar un contexto de bienestar, seguridad y confianza, que sea apropiado para facilitar el desarrollo de su personalidad y entablar relaciones con el resto del alumnado en situación de igualdad y formulando objetivos y proyectos comunes, que den lugar a prácticas de cooperación o colaboración educativas, promoviendo interacciones positivas.

2.- La convivencia, como pilar vertebrador de una escuela diversa y plural, implica garantizar la inclusión. Se propiciarán prácticas y espacios educativos que garanticen la igualdad de oportunidades desde el valor de la diversidad para fortalecer ese vínculo. Se elaborarán planes y se promoverán recursos, prácticas y espacios educativos, que garanticen la igualdad de oportunidades y potencien y desarrollen vínculos reparadores y positivos.

En esta misma línea, el *DECRETO 77/2023, de 30 de mayo, de establecimiento del currículo de Educación Básica e implantación en la Comunidad Autónoma de Euskadi* en el Artículo 6, entre los principios pedagógicos de la Educación Básica establece que se considera prioritario prestar especial atención al bienestar emocional de niños, niñas y jóvenes que abarca tanto la experiencia subjetiva de sentirse bien, en armonía y con tranquilidad, como también la experiencia personal de satisfacción con uno mismo para poder hacer frente a las dificultades y superarlas en positivo. De manera específica, se debe prestar atención a la identificación de aquellas situaciones de malestar que se producen cuando se sufre algún tipo de violencia vinculada a la violencia machista, LGBTIfóbica, racista u otro tipo de violencia originada por cuestiones de diversidad

En el mismo sentido, el artículo 7 recoge entre los objetivos de la Educación Básica el de fortalecer las capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en las relaciones con los demás, así como resolver pacíficamente los conflictos y rechazar la violencia, especialmente la violencia machista y la violencia LGBTIfóbica, los prejuicios de cualquier tipo y los comportamientos sexistas.



En coherencia con todo lo anterior, el Decreto 201/2008, de 2 de diciembre, sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, tiene como objetivo la regulación del marco de convivencia en el que el alumnado aprende a ejercer sus derechos y a cumplir sus deberes, adquiriendo las competencias necesarias para integrarse en la sociedad como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho.

Diversas investigaciones sobre convivencia escolar aconsejan abordarla a partir de sus aspectos positivos a fin de fijar la atención más en las estrategias que favorecen la convivencia positiva que en la respuesta puntual ante los casos de ruptura de la misma. Esta actitud contribuye a lograr un clima escolar apropiado y a la adquisición por parte del alumnado de las competencias que favorecen su desarrollo personal y social.

No obstante, es evidente que la convivencia en los centros educativos se ve afectada por las circunstancias de su entorno. La violencia es un fenómeno social del que los centros escolares no pueden abstraerse. El abanico de sus manifestaciones es muy amplio, no obstante, no todas las conductas violentas pueden caracterizarse como acoso. Existe un consenso amplio sobre lo que caracteriza de manera específica una situación de acoso escolar: que se manifieste de manera repetida y mantenida en el tiempo, lejos de la mirada de adultos y con la intención de humillar y someter abusivamente a una víctima indefensa.

Además de las cuatro características ya citadas, siempre es necesario analizar globalmente cada caso, las repercusiones de la problemática creada para las personas implicadas y su evolución en el tiempo, de cara a emitir un juicio de valor concluyente y fundamentado respecto a confirmar o descartar la existencia de acoso, su naturaleza y su magnitud.

Con el fin de facilitar a los centros educativos la gestión de las situaciones de acoso escolar que pudieran surgir en los mismos se ha establecido el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA CAPV que determina los pasos a seguir por los centros educativos en los casos en que se detecte o se tenga conocimiento de una posible situación de acoso escolar.

Este protocolo se enmarca en el conjunto de actuaciones que han de ser impulsadas desde cada centro educativo para la promoción de la convivencia escolar positiva. Su objetivo es garantizar que la intervención de los centros educativos sea lo más rápida, eficaz y segura posible en todos los casos en los que haya existido alguna demanda de intervención.

Asimismo, el protocolo proporciona orientaciones claras sobre los pasos a dar ante situaciones de este tipo. Ofrece una propuesta de actuaciones básicas, que cada centro puede ampliar y profundizar, en virtud de sus particulares circunstancias y en el marco de las normas de convivencia establecidas.

De forma complementaria, el Departamento de Educación puso en marcha la iniciativa Bizikasi en el curso 2017-2018. Esta iniciativa parte de un modelo restaurador de las relaciones intrapersonales e interpersonales, y promueve que la intervención en el proceso de resolución de los casos de acoso se realice a partir de una perspectiva sistémico-ecológica. La finalidad de Bizikasi consiste en contribuir a que los centros educativos sean espacios seguros de convivencia positiva y de tolerancia cero ante posibles situaciones de acoso, condición indispensable para lograr el principal objetivo del sistema educativo, que consiste en acompañar a todo el alumnado en su desarrollo personal y dotarle de competencias y herramientas que le permitan participar en la sociedad como ciudadanas y ciudadanos activos y responsables.

En este marco el Departamento competente en materia de Educación continuará realizando campañas de sensibilización y concienciación sobre el acoso escolar y formará al profesorado y a los Equipos BAT en este ámbito. Esta formación tendrá carácter preceptivo para todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos.



La mencionada Ley 17/2023 establece que en los centros educativos serán espacios de inclusión y de bienestar, en los que el desarrollo educacional y emocional del alumnado sea pleno, y se refuerce la autoestima y el desarrollo de la personalidad, así como se fomente la atención y la concentración en el desarrollo de sus tareas educativas y de trabajo personal.

En este contexto la misión principal de los centros educativos es la de garantizar un desarrollo integral a través de entornos facilitadores de enseñanza y aprendizaje. Por eso, las aulas son un entorno ideal para la promoción de la salud mental donde aprender estrategias preventivas de gestión emocional y de resiliencia, incluidas las referentes a la conducta suicida: tomar conciencia de los factores de riesgo, saber detectar las señales de alarma habituales y buscar ayuda fomentando la conectividad y el sentimiento de pertenencia.

Las y los profesionales de los centros educativos conviven con una gran diversidad de alumnas y alumnos, que presentan diferentes formas de manifestar vivencias y conductas que pueden ser la expresión de estados afectivos complejos, asociados a situaciones difíciles de gestionar. Por ello, las y los profesionales tendrán que estar muy atentas y atentos a las señales de alarma, ya que son expresión del sufrimiento y malestar interior, que, en muchos casos, también se observa en la manifestación de autolesiones no suicidas. Es importante tener en cuenta que el listado de señales de alarma es extenso y que algunas de estas señales se asocian también a otras situaciones de riesgo (por ej. problemas adaptativos, depresión, etc.) o incluso pueden aparecer de forma transitoria sin implicaciones relevantes por lo que deben valorarse teniendo en cuenta el contexto general (si la persona tiene o no factores de riesgo suicida) y las características de la señal de alarma.

Con el objetivo de gestionar adecuadamente las situaciones de malestar emocional que se producen entre nuestro alumnado, en octubre del 2022, el Departamento de Educación publicó "[La estrategia de prevención, intervención y posvención de la Conducta Suicida en el ámbito educativo](#)" en colaboración con el Departamento de Salud, Osakidetza y la UPV. Parte de esta estrategia se considera el PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN Y POSVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO que determina los pasos a seguir por los centros educativos en los casos en que se detecte o se tenga conocimiento alumnado con conducta suicida.

Por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

PRIMERO. OBJETO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

1. Establecer el Protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar y regular su uso.
2. Establecer el Protocolo de intervención y posvención de la conducta suicida en el ámbito educativo y regular su uso.

SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todos los centros docentes de la CAPV sostenidos con fondos públicos.

TERCERO. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR

El objetivo del protocolo es que el profesorado de los centros educativos y el resto de la comunidad escolar sepan cómo actuar ante el conocimiento de un posible caso de acoso escolar. Pretende que se favorezca



la convivencia positiva, de tal forma que la respuesta que se dé al acoso siempre tenga finalidad educativa y favorezca la capacidad de aprender a convivir en base a valores que impidan la aparición en el futuro de situaciones de este tipo.

El protocolo regula la intervención, que se desarrollará según los principios de prevención, sensibilización ante el acoso, confidencialidad, protección al alumnado implicado, intervención coordinada, sistematización, eficacia y urgencia.

Tiene un carácter básico y preceptivo, sin perjuicio de que cada centro educativo pueda adaptarlo o ampliarlo en función de su contexto o de las peculiaridades de cada caso.

Consideraciones generales:

Tratamiento confidencial sobre los datos del alumnado

Debido al necesario tratamiento confidencial sobre los datos del alumnado, en la documentación que se genere en la aplicación del protocolo se seguirán las pautas de confidencialidad que se establezcan en cada uno de los documentos.

Desde la dirección del centro se transmitirá a las familias la importancia de abstenerse de difundir cualquier información a la que hayan podido tener acceso en el desarrollo del protocolo.

Para mantener la confidencialidad, tanto de los datos aportados como de las personas que los faciliten, la dirección únicamente proporcionará a las familias información sobre sus hijas e hijos, nunca sobre el resto de alumnas y alumnos implicados.

Funciones de la Inspección de Educación y de los Servicios de Apoyo

La labor coordinada entre la Inspección de Educación y los Servicios de Apoyo está orientada a garantizar la adecuada gestión de la aplicación del protocolo ante demandas relacionadas con supuestos casos de acoso:

- Por una parte, la Inspección de Educación será la responsable de supervisar la correcta aplicación del protocolo, la cumplimentación de la documentación preceptiva, así como la ejecución de las actuaciones recogidas en el Informe B.
- Por otra parte, los Servicios de Apoyo serán responsables de asesorar a los Equipos BAT en las intervenciones que lleven a cabo en el desarrollo del protocolo.

Documentación del protocolo de actuación

El protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes contiene una serie de modelos de actas e informes:

- Acta sobre demanda de intervención (Anexo 0)
- Acta de la reunión en el centro del equipo docente
- Acta modelo
- Informe A
- Informe B



Documentación preceptiva para enviar a la Inspección de Educación y a los Servicios de Apoyo

- Acta sobre demanda de intervención (Anexo 0): El documento original se archivará en el centro y se enviará copia a la Inspección de Educación y a los Servicios de Apoyo.
- Informe A: El documento original se enviará a Inspección de Educación y su copia a los Servicios de Apoyo.
- Informe B: El documento original se archivará en el centro y se enviará copia a la Inspección de Educación y a los Servicios de Apoyo.
- Acta de cierre (según acta modelo): El documento original se archivará en el centro y se enviará copia a la Inspección de Educación y a los Servicios de Apoyo.

Plazos del protocolo

Los plazos indicados en cada paso deben ser respetados. Cuando la directora o el director estime que no pueden cumplirse los plazos por razones debidamente justificadas, deberá solicitar el visto bueno de la Inspección de Educación.

Inicio del protocolo

El protocolo se iniciará en todos los casos en los que el centro haya observado o haya tenido conocimiento de conductas que pudieran ser del ámbito del acoso escolar: cuando alguna alumna o alumno manifieste una situación de posible acoso hacia su persona o hacia alguna compañera o compañero, cuando la familia o tutores legales sean quienes lo manifiesten, o cuando otras personas adultas hayan alertado sobre una situación concreta. También se iniciará siempre que haya conocimiento de la existencia de denuncia policial o judicial, queja al Ararteko, o lo solicite la Inspección de Educación.

Aunque las supuestas conductas de acoso sucedan fuera del centro docente, si se constata la existencia de una relación causa-efecto con la actividad escolar o si se dan otras de las circunstancias reguladas en la normativa en vigor.

Desarrollo del protocolo

La directora o el director es quien ostenta la máxima responsabilidad sobre la convivencia en el centro. En consecuencia, garantizará la utilización del protocolo y coordinará su desarrollo, asegurando el carácter educativo y ajustado a la legalidad de las intervenciones que realicen todos los agentes implicados.

El Equipo BAT será quien guíe las actuaciones encaminadas a dar respuesta a los posibles casos de acoso y realice propuestas para construir la convivencia positiva. El mencionado grupo estará formado, al menos, por las siguientes personas: la directora o director o la jefa o jefe de estudios, profesorado orientador/consultor, la persona responsable de coeducación y la persona coordinadora de bienestar y protección.

El procedimiento de actuación consta de los siguientes pasos:

Paso 1.- Demanda de intervención (miembros de la comunidad educativa, familia de la presunta víctima) ante conductas que pueden constituir acoso (Anexo 0)

El acoso no es fácil de observar, por ello, es esencial integrar en la dinámica habitual del centro la sensibilización y la atención sistemática y orientada de todos los agentes educativos, especialmente del profesorado y del alumnado, hacia aquellas situaciones y comportamientos que puedan estar asociados con



el acoso. También es preciso establecer canales de comunicación que proporcionen informaciones relevantes sobre la situación de la convivencia en el centro y, más específicamente, sobre las posibles conductas relacionadas con el acoso. Asimismo, es necesario poner en marcha actividades curriculares específicas en torno al mismo.

En este sentido, cuando la familia o cualquier miembro de la comunidad educativa observase o tuviese conocimiento de comportamientos o indicios de una situación relacionada con el acoso escolar deberá comunicarlo a la dirección del centro, a alguna persona responsable del Equipo BAT o a algún profesor o profesora del centro, que a su vez se lo comunicará al Equipo BAT. La demanda de intervención se recogerá en el Anexo 0 (según el modelo establecido) y se adoptarán las medidas iniciales de urgencia para la protección del alumnado presuntamente acosado, así como medidas para recogida de evidencias.

En aquellos casos en que la demanda provenga de la familia, la dirección le prestará toda la atención necesaria y le informará sobre las medidas de urgencia que se adoptarán para la protección de la alumna o alumno. Asimismo, se les solicitará una estrecha colaboración, ya que la responsabilidad compartida es la forma más adecuada de ayudar al menor implicado. La aplicación del Protocolo permitirá validar o no la existencia de acoso de forma argumentada.

En el acta de la demanda de intervención se recogerá: la descripción de los hechos y la documentación complementaria que pudiera aportarse para sustentar la demanda, así como las medidas de urgencia que desde el centro se adopten para la protección de la alumna o alumno. Se entregará una copia del acta a la familia cuando la demanda provenga de la misma,

En el caso de que la procedencia de la demanda no sea del ámbito familiar, la dirección del centro deberá informar a la familia de la presunta víctima sobre la comunicación recibida, y además recoger la información que aporte la familia sobre la situación. Todo ello quedará recogido en un acta (acta modelo) que quedará en el centro a disposición de la Inspección de Educación.

Tras la recepción del Anexo 0 (acta de la demanda de intervención), los Servicios de Apoyo del ámbito de la convivencia se pondrán en contacto con el Equipo BAT para asesorar sobre las medidas de protección a la presunta víctima y para proporcionar las herramientas y estrategias necesarias que permitan al equipo detectar y recopilar los datos y evidencias pertinentes. El Equipo BAT organizará el procedimiento de recogida de evidencias (herramientas y recursos a utilizar en el proceso) y las medidas de protección a la alumna o alumno presuntamente acosado.

Paso 2.- Reunión del equipo docente

A partir del momento en el que se completa el acta de demanda de intervención (Anexo 0), se abre un periodo, como máximo, de **5 días lectivos** en los que la dirección del centro convocará a una reunión al equipo docente implicado y al menos a un miembro del equipo BAT. En este contexto, se tendrá en cuenta también al profesorado que haya estado presente en las situaciones relacionadas con el supuesto acoso escolar comunicado.

En la reunión del equipo docente el equipo BAT informará sobre la demanda recogida, solicitará información relevante sobre el caso y organizará el proceso de recogida de evidencias y las medidas específicas de protección a la presunta víctima. Asimismo, se comunicará a las personas asistentes que se va a proceder a la elaboración del Informe A.

Se levantará acta de esta reunión que quedará en el centro, a disposición de la Inspección de Educación.



Paso 3.- Elaboración del Informe A y comunicación a las familias

Tras la reunión mencionada en el paso 2, se abre un nuevo periodo máximo de **15 días lectivos** en los que se realizará la recogida evidencias sobre los hechos que han dado origen al caso. Se procederá de un modo discreto y sistemático, evitando utilizar métodos que, por la edad, madurez o situación anímica de las alumnas o alumnos implicados, pudieran resultarles lesivos o bien dificultar la resolución del caso.

El análisis de las evidencias recabadas a la luz de las características que definen el acoso escolar concluirá con la valoración sobre la existencia de acoso, así como sobre su tipología cuando dicha valoración sea positiva. Es fundamental que las decisiones se tomen siempre a partir de datos objetivos que puedan ser probados.

La dirección completará el Informe A con la información recogida y las conclusiones de su análisis.

Si fuese necesario, en este periodo de tiempo se revisarán las medidas de protección a la presunta víctima, para seguir garantizando su seguridad y, de ser el caso, impedir nuevas agresiones.

En este periodo de tiempo también será preciso mantener con la familia de la alumna o del alumno presuntamente acosado una comunicación y coordinación sistemática que facilite la adecuada gestión de la situación y la salvaguarda de su seguridad.

Cuando se haya valorado la existencia de acoso, será necesario convocar individualmente a las familias del alumnado que ha mantenido comportamientos agresores para informarles sobre las medidas que se están tomando y las consecuencias que pueden tener los actos realizados. Estas reuniones pueden adelantarse o retrasarse por causas justificadas, que en todo caso deben ser consultadas con la persona inspectora de referencia. Las reuniones con las familias se harán por separado.

Se levantarán actas de todas las reuniones (acta modelo) que se realicen con las familias, indicándose los objetivos de la reunión, asistentes, conclusiones y propuestas.

Tanto desde la Inspección de Educación como desde los Servicios de Apoyo se realizará durante el periodo de elaboración del Informe A un seguimiento de las actividades coordinadas por el Equipo BAT:

La Inspección de Educación, tras la recepción y análisis del informe A, dará su visto bueno o solicitará la revisión y corrección del mismo cuando las actuaciones no se consideren suficientes y/o la conclusión no esté debidamente justificada. En función de las características del caso, la inspectora o el inspector de referencia realizará un seguimiento más exhaustivo de las actividades coordinadas por el equipo BAT.

Los Servicios de Apoyo proporcionarán ayuda sobre los siguientes aspectos:

- Utilización de estrategias para el diagnóstico y detección, y para la recogida de datos y evidencias.
- Materiales y procedimientos dirigidos a las intervenciones que se tengan que realizar con el alumnado y los familiares implicados.
- Características particulares que definan el caso concreto de acoso escolar del que se trate.

Paso 4.- Medidas educativas cuando NO se observan evidencias de acoso escolar

Si el Informe A valora que NO es un caso de acoso, el Equipo BAT propondrá la respuesta educativa que procede dar al caso, siempre desde los supuestos orientados al impulso de la convivencia positiva. Para ello, contará con el asesoramiento de los Servicios de Apoyo.



Dicha decisión quedará reflejada en el apartado correspondiente del Informe A.

Con independencia de la existencia o no de acoso, el director o directora decidirá sobre la apertura del procedimiento corrector de conductas (Decreto 201/2008), tomando en consideración las prescripciones derivadas del mismo y la finalidad educativa que precisa su aplicación en todas las ocasiones, para lo cual contará con el asesoramiento de la persona inspectora de referencia.

Paso 5.- Plan de actuación cuando se valora la existencia de acoso escolar (Informe B)

Si el Informe A señala que ha habido acoso, se abre un nuevo periodo temporal en el que el Equipo BAT liderará nuevas intervenciones cuyos objetivos más importantes serán:

- Elaborar un plan de actuación con el alumnado implicado o con el grupo-aula, si corresponde.
- Mantener la comunicación con las familias.
- Realizar el seguimiento y la evaluación de la situación de acoso

Para estas finalidades se elaborará el Informe B, que además de los elementos ya señalados, recogerá la existencia de información adicional y otros datos relevantes desde que se elaboró el Informe A.

La dirección del centro dispondrá de un máximo de **22 días lectivos** desde que se emitió el Informe A para enviar el Informe B a la Inspección de Educación y a los Servicios de Apoyo-

Desde los Servicios de Apoyo se proporcionará asesoramiento al Equipo BAT acerca de cómo se debe actuar con el alumnado víctima de acoso, con quienes muestran o han mostrado comportamientos acosadores, con los testigos de los episodios de acoso y con las familias implicadas. Cuando resulte conveniente, a la vista de las particularidades del caso, se realizará una intervención específica dirigida a restablecer la convivencia del grupo-clase.

La Inspección de Educación realizará un seguimiento de las actuaciones recogidas en el Informe B.

Paso 6.- Comunicación a otras instancias

En aquellos casos de especial gravedad o en los que haya indicios de delito, el director o la directora, contando con el asesoramiento de la Inspección de Educación, pondrá directamente en conocimiento del Ministerio Fiscal los hechos acaecidos o asesorará a la familia para que realice el trámite.

Paso 7.- Finalización del protocolo

Mientras los indicios de acoso persistan es necesario continuar con el plan de actuación hasta que la situación esté reconducida.

Si de acuerdo con la valoración del Equipo BAT se considerara que la situación está encauzada, la dirección podrá dar por finalizado el protocolo e informará por escrito (acta modelo) a la persona inspectora de referencia y a la asesoría de convivencia correspondiente.



CUARTO. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN Y POSVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

El objetivo del protocolo es que el profesorado de los centros educativos y el resto de la comunidad escolar sepan cómo actuar ante el conocimiento de un posible caso de conducta suicida. Pretende ser una herramienta útil para combatir el estigma asociado al suicidio y la conducta suicida y promover la salud mental positiva.

El protocolo se iniciará en todos los casos en los que el centro haya observado o haya tenido conocimiento de una alumna o alumno con conductas suicida: ideación suicida, comunicación suicida, intento o tentativa de suicidio y suicidio.

Consideraciones generales:

Tratamiento confidencial de los datos

Debido al necesario tratamiento confidencial de los datos del alumnado, en la documentación que se genere en la aplicación del protocolo se recogerán las iniciales del nombre y apellidos de la alumna o del alumno que ha manifestado la conducta suicida y de las del resto de personas que se mencionen.

Tanto el centro, como la Inspección de Educación y los Servicios de Apoyo deberán garantizar el acceso restringido y seguro a dichos datos y la no divulgación de los mismos por su carácter sensible.

La custodia de la documentación se realizará hasta la finalización de la escolarización de la alumna o alumno, tras la cual será destruida.

Funciones de la Inspección de Educación y de los Servicios de Apoyo

La labor coordinada entre la Inspección de Educación y los Servicios de Apoyo está orientada a garantizar la adecuada gestión de la aplicación del protocolo ante situaciones de conducta suicida:

- Por una parte, la Inspección de Educación será la responsable de supervisar la correcta aplicación del protocolo, la cumplimentación de la documentación preceptiva, así como la ejecución de las actuaciones recogidas en el Plan de Actuación Educativa.
- Por otra parte, los Servicios de Apoyo serán responsables de asesorar a los Equipos BAT en las intervenciones que lleven a cabo en el desarrollo del protocolo.

Documentación del protocolo de actuación

La aplicación del protocolo de actuación ante situaciones de conducta suicida en los centros docentes puede generar siguiente documentación:

- Anexo 1. Comunicación sobre el caso de un alumno o alumna con riesgo de conducta suicida a Inspección de Educación y a los Servicios de Apoyo
- Anexo 2. Equipo de Respuesta de Crisis suicida.
- Anexo 3. Actuaciones para elaborar el procedimiento de actuación de respuesta de crisis suicida.
- Anexo 4. Autorización de la familia para la coordinación entre profesionales de servicios ajenos al Departamento de educación.



- Anexo 5. Autorización del alumnado mayor de edad para la coordinación con otros profesionales de servicios ajenos al Departamento de educación.
- Anexo 6. Informe de derivación a otros servicios.
- Anexo 7. Notificación de situaciones de riesgo.
- Anexo 8. Plan de seguridad del alumnado.
- Anexo 9. Registro breve de la intervención en crisis.
- Anexo 10. Plan Personalizado de Transición y Reincorporación
- Plan de Actuación Educativa

Documentación preceptiva para enviar a la Inspección de Educación y a los Servicios de Apoyo

Se enviarán a la Inspección de Educación:

- Comunicación a la Inspección de Educación y al Servicio de Apoyo de un alumno o alumna con riesgo de conducta suicida (Anexo 1). El documento original se archivará en el centro.
- Autorización de la familia para la coordinación entre profesionales (Anexo 4) o autorización del alumnado mayor de edad para la coordinación con otros profesionales (Anexo 5). El documento original se archivará en el centro.
- Plan de actuación educativa en caso conducta suicida. El documento original se archivará en el centro.

Se enviarán a los Servicios de Apoyo:

- Comunicación a la Inspección de Educación y al Servicio de Apoyo de un alumno o alumna con riesgo de conducta suicida (Anexo 1). El documento original se archivará en el centro.
- Plan de actuación educativa en caso conducta suicida. El documento original se archivará en el centro.

Plazos del protocolo

La dirección del centro dispondrá de un máximo de **22 días lectivos** desde que se emitió el Anexo 1 para la realización del plan de actuación educativa en caso de conducta suicida

Inicio del protocolo

El protocolo mencionado se activará en dos situaciones:

- a) Cuando la alumna o el alumno hable de suicidio, y/o haga planes de suicidio: amenazar con suicidarse, hablar del suicidio de una o uno mismo, o buscar formas explícitas para morir por suicidio son comportamientos que exigen respuesta inmediata.
- b) Cuando la alumna o el alumno muestre factores o conductas de riesgo suicida: Intento de suicidio o autolesiones no suicidas previas, trastorno mental conocido, exposición reciente a conducta suicida en familiares o amigos, ser víctima o agresor/a de bullying, víctimas de abusos sexuales recientes o de maltrato físico y psicológico.

Desarrollo del protocolo

[La estrategia de prevención, intervención y posvención de la conducta suicida en el ámbito educativo](#) es la guía de referencia para el diseño y puesta en marcha de la intervención a realizar con la alumna o el alumno. Esta guía incluye orientaciones, modelos de comunicación y registros para ayudar a los centros educativos en la planificación de la intervención y en la cumplimentación de los documentos preceptivos.

La dirección del centro garantizará la puesta en marcha del protocolo y coordinará su desarrollo, asegurando el carácter educativo de las intervenciones que realicen todos los agentes implicados. El Equipo BAT liderará las actuaciones encaminadas a dar respuesta en situaciones de conducta suicida. El procedimiento de actuación consta de los siguientes pasos:

- Paso 1.- Comunicación a Inspección de Educación y Servicios de Apoyo de la alumna o alumno con riesgo de conducta suicida (Anexo 1).

Es conveniente integrar en la dinámica del centro la sensibilización de todos los agentes educativos, especialmente del profesorado y del alumnado, hacia comunicaciones y señales de alarma que puedan estar asociadas con la conducta suicida. También es preciso establecer canales de comunicación que proporcionen informaciones relevantes sobre la situación del alumno o alumna en el centro.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tuviese conocimiento de comunicaciones suicidas o detectase señales de alarma en alguna alumna o alumno deberá comunicarlo a alguna persona responsable del Equipo BAT o a algún profesor o profesora del centro, que a su vez se lo comunicará al Equipo BAT. En el momento en el que se detecta la necesidad de intervención, la dirección iniciará el protocolo de conducta suicida informando a la familia sobre las medidas dirigidas al bienestar emocional de la alumna o alumno. Asimismo, se les solicitará una estrecha colaboración, ya que la responsabilidad compartida es la forma más adecuada de ayudar a la alumna o el alumno implicado.

También puede ser la propia familia de la alumna o alumno quien se dirija al centro y comunique a un miembro del mismo de la dirección, del Equipo BAT, del profesorado- su inquietud respecto a señales de alarma o comunicaciones suicidas referidos a su hija o hijo, en cuyo caso actuaremos de igual forma.

En caso de que fuera necesaria la coordinación con otros servicios ajenos al Departamento de Educación se cumplimentarán: El consentimiento informado para la familia (anexo 4) o el consentimiento informado del alumno o alumna mayor de edad (anexo 5)

- Paso 2.- Plan de Seguridad (Anexo 8)

Este plan lo elaborarán la alumna o alumno junto con su persona de referencia. El plan se adaptará a las características de la conducta suicida, así como al desarrollo evolutivo de la alumna o del alumno.

- Paso 3.- Elaboración del Plan de Actuación Educativo

En la elaboración del Plan se tendrán en cuenta los anexos de la guía de la estrategia de prevención, intervención y posvención de la conducta suicida en el ámbito educativo que sean necesarios para organizar la respuesta educativa a la situación de cada alumna o alumno. Este plan de actuación estará liderado por el equipo BAT y sus objetivos son:

- Detallar los factores de riesgo y factores de protección, las medidas adoptadas para la intervención educativa, el plan de seguridad de la alumna o alumno, así como el seguimiento y la evaluación de la situación de conducta suicida.
- Mantener la comunicación y coordinación con las familias.



La dirección del centro dispondrá de **22 días lectivos** para la realización de este documento desde que se realizó el anexo 1.

El resto de los anexos vinculados a este protocolo se deberán utilizar atendiendo a su pertinencia. Será el equipo BAT quien determine cuales de ellos se deben utilizar en función del caso:

- Anexo 6: Informe de derivación a otros servicios (ajenos al Departamento de Educación)
- Anexo 7: Notificación de situaciones de riesgo
- Anexo 9: Registro breve de la intervención en crisis
- Anexo 10: Plan personalizado de transición y reincorporación

QUINTO. TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN EN LOS TRÁNSITOS EDUCATIVOS

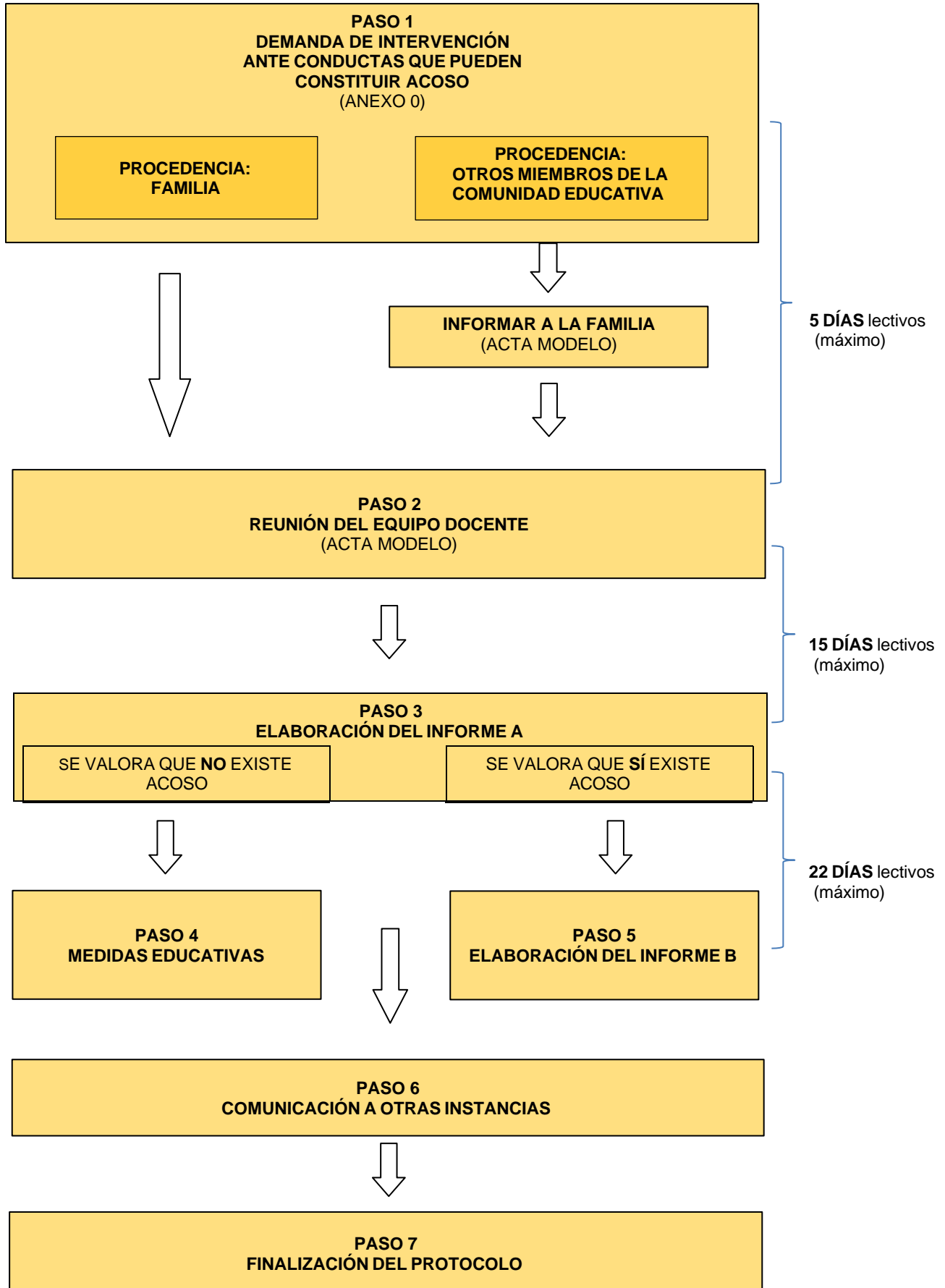
- Respecto al Protocolo de Acoso Escolar: si la víctima de acoso se trasladara a otro centro escolar y no hubiera anexo de cierre del caso, la dirección del centro de origen asegurará que la persona Coordinadora de Bienestar y Protección realice la transmisión de la información recogida en el Informe B al centro de destino, con el fin de garantizar la protección necesaria a la alumna o alumno implicado.
- Respecto al Protocolo de Intervención y posvención de la conducta suicida en el ámbito educativo, la dirección del centro de origen asegurará que la persona coordinadora de Bienestar y Protección realice la transmisión de la información recogida en el plan de actuación educativo, con el fin de garantizar la protección necesaria a la alumna o alumno implicado.

MARIA BEGOÑA
PEDROSA
LOBATO -
30680524L

Firmado digitalmente
por MARIA BEGOÑA
PEDROSA LOBATO -
30680524L
Fecha: 2024.03.12
15:48:02 +01'00'



ESQUEMA CON LOS PASOS DEL PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR



**ANEXOS DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA CAPV:****ANEXO 0
ACTA SOBRE DEMANDA DE INTERVENCIÓN**

Demanda procedente de (marcar con una X)

Familia	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
Otros	<input type="checkbox"/>	

Indicar la procedencia de la demanda (profesorado, personal no docente, pediatra, etc.)

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO

Centro	<input type="text"/>
Código Centro	<input type="text"/>
Localidad	<input type="text"/>

2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PRESUNTA VÍCTIMA

Iniciales del nombre y de los apellidos	<input type="text"/>
Género	<input type="text"/>
Edad	<input type="text"/>
Nivel/Grupo	<input type="text"/>

3.- HECHOS NARRADOS

Se transcribirán con la mayor exactitud posible los hechos a los que hace referencia la persona demandante. El alumnado presuntamente implicado será identificado por medio de iniciales.



4.- MEDIDAS QUE TOMARÁ LA DIRECCIÓN PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA PRESUNTA VÍCTIMA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE RECOGIDA DE EVIDENCIAS

En....., a de de 20....

Directora / Director del centro

Persona demandante

Fdo.:

Fdo.:

La persona demandante no debe difundir las informaciones recogidas en esta acta ni los temas tratados en la reunión (Artículo 7 de la L.O. 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen)



3.- INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE EL CASO

Se incluirá en este apartado la información que aporten las personas asistentes a la reunión. Se garantizará la necesaria confidencialidad de los temas tratados, teniendo en cuenta que cualquier hecho en el que estén implicadas personas menores debe estar sujeto a la máxima discreción.

4.- ACUERDOS ADOPTADOS

Se indicarán expresamente las decisiones adoptadas con relación al procedimiento de recogida de evidencias, así como a las medidas de protección específicas dirigidas a la presunta víctima.

En, a de de 20....

Directora / Director

Fdo.:

NOTAS: Desde el conocimiento de los hechos hasta la celebración de esta reunión no deben transcurrir más de 5 días lectivos.



ACTA

1.- ASISTENTES A LA REUNIÓN

2.- OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

3.- ACUERDOS, CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

En....., a de de 20..

Directora / Director

Asistentes

Fdo.:

Fdo.:

Las personas asistentes no deben difundir las informaciones recogidas en esta acta ni los temas tratados en la reunión (Artículo 7 de la L.O. 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen)

NOTAS:

- El alumnado presuntamente implicado será identificado por medio de iniciales.
- Para mantener la confidencialidad, tanto de los datos aportados como de las personas que los faciliten, la dirección únicamente proporcionará a las familias información sobre sus hijos e hijas, nunca sobre el resto de alumnas y alumnos implicados.

**INFORME A****1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO**

Centro	
Código Centro	
Localidad	

2.- INFORMACIÓN INICIAL¹**- Datos de identificación del alumnado implicado**

a) Presunta víctima:

	Alumna o alumno
Iniciales (nombre y apellidos)	
Género	
Edad	
Nivel y grupo	

b) Presuntas personas causantes de la conducta denunciada

	Alumnos o alumnas		
Iniciales (nombre y apellidos)			
Género			
Edad			
Nivel y grupo			

- Lugares donde se ha producido el supuesto acoso

--

- Testigos, si los hubiese (utilizar iniciales)

--

¹Se garantizará la necesaria confidencialidad en la tramitación y en las indagaciones que se realicen, teniendo en cuenta que cualquier hecho en el que estén implicadas personas menores debe estar sujeto a la máxima discreción.



- Información complementaria

	Señalar con X
Hay informe médico	
¿El centro dispone de una copia del informe?	
Existencia de denuncia policial, judicial o ante la Fiscalía	
¿El centro dispone de una copia del informe?	
Existencia de queja ante el Ararteko	
¿El centro dispone de una copia de la queja?	

3. INFORMACIÓN OBTENIDA POR EL CENTRO

Datos y evidencias recogidas por el centro a partir de la demanda de intervención Se describirán de manera precisa y objetiva los datos y evidencias aportados por

- La presunta víctima: recogidas mediante observaciones, entrevistas con la persona de referencia, tutorías individualizadas, entrevistas basadas en el método Pikas, autoinformes, autonarraciones, etc.
- Alumnado del aula: heteroinformes, tutorías individuales, buzón, etc.
- Testigos: recogidas mediante observaciones, tutorías individualizadas, entrevistas basadas en el método Pikas, ...
- Presuntos responsables de la conducta acosadora: observaciones, tutorías individualizadas, entrevistas con la persona de referencia, entrevistas basadas en el método Pikas ...
- Familias (de la presunta víctima y de las personas presuntas responsables de la conducta acosadora): recogidas mediante entrevistas, reuniones...
- Profesorado y personal no docente: recogidas mediante reuniones de triangulación



4. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Conclusiones relevantes a partir de las evidencias recogidas en el apartado anterior



5. ESTIMACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA O NO, DE ACOSO EN BASE A LAS EVIDENCIAS RECOGIDAS

Argumentación motivada de cada una de las respuestas

- ¿Existe desequilibrio de poder y/o indefensión?

Atendiendo al número de personas con conducta acosadora, al grado de intimidación ...

- ¿Existe intención de hacer daño?

Teniendo en cuenta la intención de humillar (si las agresiones se producen con público presente, ...)

- ¿Existe personalización?

No hay personalización si las agresiones se producen de forma indiscriminada y con la misma intensidad a cualquier alumno o alumna.

- ¿Existe repetición?

Existe repetición cuando se mantiene en el tiempo la agresión. En el caso de ciberacoso, también se considera repetición aunque sólo se haya producido una vez por la facilidad con la que se multiplica la agresión fuera de control.

Por todo lo anterior, ¿se valora que existe acoso?

EXISTE ACOSO	Señalar con X
SÍ	
NO	



En el caso de que se considere que se trata de un caso de ACOSO, en la siguiente tabla se indican las características del mismo.

	No	Sí	Puntual	Repetido
1. Exclusión y marginación social – Ignorar a alguien (Pasiva) – No dejarle participar (Activa)				
2. Agresión verbal – Insultar a alguien (Directa) – Hablar mal (Indirecta) – Poner mote (Mixta)				
3. Agresiones físicas indirectas – Esconder sus cosas – Romperle cosas – Robarle cosas				
4. Agresiones físicas directas – Golpear a alguien				
5. Intimidación/chantaje/ amenazas – Amenazar a alguien para meterle miedo – Obligarle a hacer cosas – Amenazarle con armas				
6. Acoso o abuso sexual y/o acoso sexista – Acosar o intimidar sexualmente – Abusar sexualmente – Intimidar, degradar, humillar, ofender, hostigar a alguien de forma sexista				
7. Ciberacoso – Amenazas, insultos o reírse de la otra persona por medio de mensajes de móvil, e-mail, redes sociales, Whatsapp, etc. – Grabaciones con el móvil en situaciones vejatorias o que violen la intimidad (ej: sexting), para difundirlo entre compañeros y compañeras o en Internet.				
8. Actos de naturaleza LGTBIQ+fóbica - Exclusión/marginación social: ignorar, no dejar participar, discriminar por ser persona LGTBI+. - Agresiones verbales: insultos, chistes, burlas, descalificaciones y/o comentarios irrespetuosos. - Agresiones físicas directas /indirectas - Intimidación/chantaje/amenazas por ser persona LGTBI+.				
9. Agresiones a alumnado de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, debido a sus características - Exclusión/marginación social: ignorar, no dejar participar, discriminar - Agresiones verbales: insultos, chistes, burlas, descalificaciones y/o comentarios irrespetuosos. - Agresiones físicas directas /indirectas - Intimidación/chantaje/amenazas				
10. Agresiones de naturaleza racista - Exclusión/marginación social: ignorar, no dejar participar, discriminar - Agresiones verbales: insultos, chistes, burlas, descalificaciones y/o comentarios irrespetuosos. - Agresiones físicas directas /indirectas - Intimidación/chantaje/amenazas				



6. PLAN DE ACTUACIÓN EDUCATIVA

6.1. Plan de actuación educativa en caso de NO existir acoso

Indicar si se ha aplicado el Decreto 201/2008.

Se especificará atendiendo a:

- 1.- Líneas específicas de actuación
- 2.- Responsables
- 3.- Temporalización
- 4.- Seguimiento y evaluación
- 5.- Procedimiento de comunicación con las familias

6.2. Para el caso de Sí existir acoso

Para garantizar la protección de la víctima, además de las previstas en la fase inicial, se podrán concretar otras medidas. Se describirán, también, las medidas adoptadas con el resto del alumnado implicado. Indicar si se ha aplicado el Decreto 201/2008.



7. COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS

Fechas, procedimientos, contenido, acuerdos, etc.

En....., a..... de de 20.....

Directora / Director

Componentes del equipo BAT

Fdo.:

Fdo.:



INFORME B: PLAN DE ACTUACIÓN EDUCATIVA

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO

Centro	
Código Centro	
Localidad	
Nombre e iniciales de los apellidos de la víctima	

2. INFORMACIÓN ADICIONAL Y DATOS RELEVANTES SURGIDOS TRAS EL ENVÍO DEL INFORME A

Descripción de la nueva información procedente de reuniones, entrevistas, observaciones en el aula, otros lugares o por otras fuentes...



3. PLAN DE ACTUACIÓN

Equipo responsable del seguimiento del caso

Actuaciones de carácter educativo

- Con la víctima

- Con el alumnado con comportamiento acosador

- Con el alumnado espectador o, en su caso, con el grupo de la clase



Otras actuaciones

- Con las familias

- Con el equipo docente

Actuaciones específicas en caso de ciberacoso



4. REUNIONES CON LAS FAMILIAS

Fechas, asistentes, objetivos de la reunión y conclusiones y/o decisiones establecidas en las reuniones celebradas.

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DE ACOSO

Seguimiento del plan de actuación: procedimiento, fechas de seguimiento y responsables.

Evaluación del plan de actuación y de las intervenciones llevadas a cabo.

Procedimiento y frecuencia para informar a la Inspección de Educación sobre el seguimiento del caso.

En....., a..... de de 20.....

Directora / Director

Componentes del equipo BAT

Fdo.:

Fdo.:



ANEXOS DEL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y POSVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

ANEXO 1: COMUNICACIÓN A INSPECCIÓN Y A SERVICIOS DE APOYO DE UNA ALUMNA O ALUMNO CON RIESGO DE CONDUCTA SUICIDA¹

CENTRO:	CÓDIGO:
TERRITORIO Y LOCALIDAD:	CURSO ESCOLAR:
Descripción de los hechos:	
Persona que ha comunicado la situación:	
Identificación de la persona que está en riesgo (nombre y apellidos con iniciales, etapa, curso y edad):	

¹ Se enviará la comunicación a la inspectora o inspector de referencia. De igual manera, en el caso de los Servicios de Apoyo, se enviará a la siguiente dirección electrónica: bnbizikidetza.bizikasi@beritzeguneak.eus



Información relevante:

Medidas que se están adoptando:

Observaciones:

En a de..... de 20....

La directora o el director

Fdo.



ANEXO 2: CONFIGURACIÓN DEL EQUIPO DE RESPUESTA DE CRISIS SUICIDA

El Equipo de Crisis Suicida del Centro¹ estará formado por:

- Directora o Director del Centro Educativo
- Equipo de consultoría u orientación
- Persona Coordinadora de bienestar y protección del alumnado
- Tutora o tutor

El equipo nombrará una persona coordinadora del Equipo de Respuesta de Crisis Suicida siendo ésta la figura que se encargue de ser el eje transmisor de la intervención.

La persona coordinadora del Equipo de Respuesta de Crisis Suicida realizará funciones de enlace con la madre, el padre, o la tutora o el tutor legal y, con el permiso correspondiente, será también el vínculo del Centro Educativo con los servicios médicos o de salud mental y los servicios sociales de base.

¹ En los centros donde esté configurado el equipo BAT, será este quien lidere la respuesta a las situaciones de crisis suicida.



ANEXO 3: ACTUACIONES PARA ELABORAR EL PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DE RESPUESTA DE CRISIS SUICIDA DE ALUMNADO CON RIESGO DE CONDUCTA SUICIDA¹

1. Crear un equipo de Respuesta de Crisis Suicida, ver Anexo 2, cuyo objetivo es crear, aplicar y evaluar el plan de actuación de respuesta. En el caso de la Educación Básica y de la etapa de Bachillerato, este equipo actuará coordinadamente con el Equipo BAT. En el caso de Formación Profesional, tutora o tutor del grupo junto con la jefatura de estudios y en el caso de los Centros Integrados de Formación Profesional, la Directora o Director operativo. Se decide quién va a coordinar el equipo.
2. Especificar un procedimiento para que la alumna o alumno no permanezca sin supervisión, especialmente durante los recreos, entre clase y clase o en los desplazamientos a aulas, gimnasio y/o laboratorios.
3. Establecer la vigilancia del profesorado/personal responsable en los lugares donde se desarrollan los servicios complementarios (patio, patio comedor). La confidencialidad es clave, por lo que no se dará a conocer la razón de fondo, sino que se explicará que se trata de una alumna o alumno en situación vulnerable que necesita ayuda en todos los ámbitos del centro.
4. Analizar situaciones de riesgo de los espacios y materiales utilizados por la alumna o alumno, y limitar el acceso a medios letales.
5. Controlar de manera estricta la asistencia de la alumna o alumno y, en caso de ausencia injustificada, comunicar inmediatamente a la familia o tutores legales mientras dure la situación de riesgo.
6. Establecer rutinas diarias de acogida y despedida para valorar el tono vital. Buscar potenciales precipitantes (crisis situacionales agudas y experiencias vitales estresantes). Si se ha valorado un riesgo alto, con la familia (en caso de alumnado mayor de edad, siempre tras consentimiento de la persona afectada) hay que acordar acompañamientos hasta y desde el centro escolar.
7. Profesorado y alumnado, con formación básica en crisis suicida y que tengan relación con la alumna o alumno, configuran junto con el equipo de intervención su círculo de apoyo. La formación básica irá encaminada a detectar señales de alarma y principales pautas de actuación, para el alumnado: cómo y dónde pedir ayuda, es decir, a qué persona adulta comunicar cuando detecten una señal de alerta o cuando perciban una situación de riesgo.
8. Adoptar medidas de protección en plataformas *e-learning*, *blogs*, etc., gestionadas por el centro.
9. Promover la detección y seguimiento de posibles situaciones de riesgo en redes sociales. En este sentido la existencia o creación de Sistemas de Ayuda entre Iguales sería clave.
10. Elegir, por parte de la alumna o alumno, una persona de referencia con la que llevar a cabo el proceso de comunicación de calidad que garantice la gestión emocional del sufrimiento y la participación activa y consentimiento del plan de actuación y su seguimiento.



11. Elegir junto con la familia y la alumna o alumno un plan de seguridad (en caso de alumnado mayor de edad, siempre tras consentimiento de la persona afectada), estableciendo un plan de encuentros conjuntos (familia- alumna, alumno) y un plan de encuentros personalizados con la alumna o alumno.
12. Contemplar el proceso de acompañamiento a la familia (en caso de alumnado mayor de edad, siempre tras consentimiento de la persona afectada) y a la alumna o alumno, en el que se recaba la información relevante de la situación.
13. Identificar por parte del equipo de intervención espacios-tiempos y situaciones de riesgo.
14. Garantizar la presencia de figuras referenciales o personas del círculo de apoyo en el mayor número de situaciones de riesgo detectadas. Por tanto, en el mayor número de espacios posible la alumna o alumno no estará sola o solo.
15. Designar un espacio adecuado para la recuperación personal: Arnasgune. Cada centro asignará un espacio para utilizar en estos casos.
16. Establecer una actuación integrada con profesionales del ámbito de la salud u otros, a partir de la autorización de la familia de la alumna o del alumno.
17. Disponer de documentos sobre el consentimiento informado y registros de incidencias y herramientas de comunicación habitual y urgente para con la familia, la dirección del centro, la inspección, Osakidetza o la Ertzaintza.
18. Delimitar el número de personas que tienen acceso a la información necesaria.
19. Desarrollar actividades para trabajar la cohesión grupal y las habilidades sociales y para la vida en las aulas. Los materiales *Bizikasi* son idóneos para ello, especialmente las actividades relacionadas con el *Mindfulness*, y los bloques 1º y 2º relativos a cohesión de grupo y trabajo en habilidades sociales.

**ANEXO 4: CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LA FAMILIA**

D^a.....
con DNI.....y D.
con DNI.....y domicilio en
calle.....
y teléfono....., padre-madre, persona tutora de la alumna o
alumno matriculado en el Centro Escolar.....
sito en el municipio de

AUTORIZO/AUTORIZAMOS a las y los profesionales de la administración educativa a coordinarse, intercambiar información y a llevar actuaciones con otras instancias profesionales (del ámbito sanitario y social) que contribuyan a prevenir e intervenir en las situaciones y conductas que nos preocupan en mi hija o hijo, manteniendo en todo caso la confidencialidad regulada por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo del 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre y el Reglamento General sobre la Protección de datos en el Ámbito Educativo, 2021.

En a de..... de 20....

NOMBRE Y FIRMA DE LA MADRE O PADRE / TUTORA O TUTOR LEGAL

Fdo.

**ANEXO 5 :CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LA ALUMNA O
ALUMNO MAYOR DE EDAD**

D^a o D
con DNI y domicilio en
calle..... y teléfono
alumna o alumno matriculado en el Centro Escolar
sito en el municipio de

AUTORIZO a las y los profesionales de la administración educativa a coordinarse, intercambiar información y a llevar actuaciones con otras instancias profesionales (del ámbito sanitario y social) que contribuyan a prevenir e intervenir en las situaciones y comportamientos que me preocupan, manteniendo en todo caso la confidencialidad regulada por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo del 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre y el Reglamento General sobre la Protección de datos en el Ámbito Educativo, 2021.

En a de..... de 20....

NOMBRE Y FIRMA DE LA ALUMNA O ALUMNO

Fdo.


ISILPEKOA / CONFIDENCIAL - BAKARRIK FAMILIAREN BIDEZ / SOLAMENTE A TRAVES DE LA FAMILIA
ANEXO 6: INFORME DE DERIVACIÓN A OTROS SERVICIOS: ≥ 6 AÑOS
IKASLEAREN DATUAK / DATOS DE LA ALUMNA O DEL ALUMNO

Izen-abizenak: Nombre y apellidos:	Jaiotze-data: Fecha de nacimiento:	
Egungo Ikastetxea: Centro Actual:	Maila: Nivel:	Telefonia/Teléfono:
Tutorea: Tutora/Tutor:	Emaila: Email:	

AURKEZTEN DITUEN ZAILTASUNAK / DIFICULTADES QUE PRESENTA

Kurrikulum-esparrua: Ámbito curricular:	Irakurmena, Idazmena, Kalkulua, problemen ebazpena. Lectura, escritura, cálculo, resolución de problemas,...
Hizkuntza eta Komunikazioa: Ámbito del Lenguaje y la Comunicación:	Ahozkoa/ez ahozkoa, komunikazio-asmoa, Hizkuntza alternatiboa. Verbal/no verbal, intención comunicativa, lenguaje alternativo, referencia conjunta,....
Funtzio beterezleak: Ámbito de las Funciones Ejecutivas:	Jarduera, arreta eta kontzentrazioaren erregulazioa, memoria... Regulación de la actividad, de la atención, de la concentración, memoria,...
Garapen sozioafektiboa: Ámbito Socioafectivo:	Beldurrak, ziurtasun-eza, gogo-aldarte, bakartzea, ukatzeak, gizarte-trebetasunak... Miedos, inseguridades, estado de ánimo, aislamiento, rechazo, habilidades sociales,...
Detekzio espezifiko: Detección específica:	Aplikaturako frogen edota erabilitako tresnen emaitzak... Resultados de pruebas o instrumentos utilizados

EGOKITZE-NEURRIAK ETA LAGUNTZAK / MEDIDAS DE ADAPTACIÓN Y APOYOS

Kurrikulum-esparrua: Ámbito curricular:	Erregularatasuna, absentismoa, errepikapenak, eskolatzeko hasieraren atzerapena... Regularidad, absentismo, repeticiones, retrasos en el inicio de la escolarización...
---	---



EGOKITZE-NEURRIAK ETA LAGUNTZAK / MEDIDAS DE ADAPTACIÓN Y APOYOS

Egokitzapen/Inguruak: Adaptac./Entornos:	PDI-BGP, NCE-ACI, HIBP-PIRE, HBSP-PREE, PCE-EOP, ZIG-AAT....
Bakako laguntzak: Apoyos personales:	PT, ELI-ALE, HLE-EAE...
Kanpoko erakundeak: Entidades externas:	Berritzeguneko aholkulariak ahozko/idatzizko informazioa dauka? Balorazio psikopedagogikoa egin du?... Beste kabinete edo terapia batzuetara joan edo joaten da? ¿La Asesoría de NEE del Berritzegune tiene información oral, escrita? ¿Ha realizado evaluación psicopedagógica...? ¿Asiste o ha asistido a gabinetes, terapias, etc...?

TXOSTENAREN DATA / FECHA DEL INFORME

..... n, 20 ...koaren n	En , a de de 20.....
-------------------------------------	---------------------------------------

Irakasle tutorea La tutora o el tutor	Irakasle aholkularia/orientazailea Profesorado consultor/orientador	Zuzendaria La directora o el director	HLBP Aholkularia (W67an erregistrarutako ikasleen kasuan bakarrik La asesora o el asesor de NEAE (Solo en caso de alumnado registrado en la W67)
Iz. / Fdo.:	Iz. / Fdo.:	Iz. / Fdo.:	Iz. / Fdo.:

**ANEXO 7: NOTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO****FICHA DE NOTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Fecha:

DATOS DE LA PERSONA QUE INFORMA O DERIVA LA SITUACIÓN

Nombre y apellidos		Servicio
Cargo o puesto		Teléfono
Dirección	Fax	E-mail

DATOS DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD

Nombre y apellidos	Fecha nacimiento	de	Género	Nacionalidad

DOMICILIO DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD

¿Dónde viven habitualmente?
Ahora, ¿dónde se encuentran?

DATOS DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD

Nombre y apellidos	Parentesco	Dirección	Teléfono

OTRAS PERSONAS FAMILIARES

Nombre y apellidos	Parentesco	Dirección	Teléfono



Motivo de esta notificación (breve descripción). ¿Desde cuándo y con qué frecuencia se conoce esta situación?

- Indicadores de daño o malestar en las niñas o niños (físicos, comportamentales, de desarrollo cognitivo, de relación con iguales y con personas adultas...).
- Otros problemas significativos que afectan a la familia.
- Comportamiento de la madre y del padre, tutora o tutor, guardadora o guardador hacia las niñas o los niños.

- Tipo de relación existente entre las personas responsables de la persona menor de edad y el centro, la o el profesional que realiza la notificación.
- Actuaciones realizadas por el centro, la o el profesional que realiza la notificación, en relación con este problema (con la madre, el padre, niña, niño, otras instituciones...) y respuesta obtenida.



¿Las personas responsables conocen esta notificación? ¿Cómo han reaccionado a esta información? ¿Existe disponibilidad para recibir apoyo desde los servicios sociales? Nivel de conciencia del problema/dificultad.

Otra información que se considere.

En a de..... de 20....

NOMBRE Y FIRMA

Fdo.:.....



ANEXO 8: PLAN DE SEGURIDAD DE LA ALUMNA O DEL ALUMNO

SEÑALES DE ALARMA Y MOMENTOS DE RIESGO:

¿Qué pensamientos, sentimientos o actitudes suelo tener antes de sentirme mal? ¿Hay situaciones que aumentan ese riesgo?

(Ej. Estar más nerviosa o nervioso, irritable, tener más ganas de estar sola o solo, sentir desesperanza, insomnio, inquietud, notar que pierdo el control, proximidad de fechas importantes, discusiones con personas relevantes...)



¿QUÉ ACTIVIDADES ME AYUDAN A SENTIRME MEJOR?

¿Qué cosas puedo hacer para distraerme y gestionar mejor la situación? ¿Qué estrategias me han ayudado otras veces a sentirme mejor?

(Ej. Dar un paseo, hacer deporte, realizar técnicas de relajación, respiraciones profundas, escuchar música...)



PERSONAS A LAS QUE LLAMAR (Y SUS TELÉFONOS)

¿A quiénes puedo acudir para que me ayuden a encontrarme mejor? (familiares, amistades, profesorado ...)

PROFESIONALES O SERVICIOS CON LOS QUE PUEDO CONTACTAR (Y SUS TELÉFONOS)

¿A qué profesionales o servicios me puedo dirigir para manejar la situación?



BUENAS RAZONES PARA SEGUIR ADELANTE

¿Qué te ilusiona o te ha ayudado a superar otros momentos difíciles? (Ej. Personas queridas, proyectos de futuro, responsabilidades, amistades...)



LOGRAR QUE MI ENTORNO SEA SEGURO

¿Qué medios peligrosos tengo a mi alcance? (Ej. medicamentos, sustancias tóxicas, productos químicos...)

¿Cómo puedo limitar el acceso a estos medios?

¿Quién puede ayudarme?

Medios peligrosos

¿Cómo limitar el acceso?

SI TE ENCUENTRAS MAL, INTENTA PONER EN PRÁCTICA ESTAS MEDIDAS LO ANTES POSIBLE

**ANEXO 9¹ : REGISTRO BREVE DE LA INTERVENCIÓN****TRAS HABER DETECTADO UN RIESGO DE CONDUCTA SUICIDA EN LA ALUMNA O EL ALUMNO:**

Nombre y apellidos

Hemos actuado según el protocolo:

	Distanciamiento de la situación de riesgo.
	Se ha llevado a la alumna o alumno a un espacio apropiado para que se calme.
	Se ha llamado a la familia.
	Se ha llamado al 112.
	Otra: (cuál)

Observaciones:

--

En a de de 20....

NOMBRE Y FIRMA DE LA DIRECTORA O DIRECTOR

Fdo.

1. Este registro será de uso exclusivo del centro educativo, por tanto, se trata de un documento interno. El centro será garante de la confidencialidad y su información sometida a la legislación vigente sobre protección de datos.



ANEXO 10 : PLAN PERSONALIZADO DE TRANSICIÓN Y REINCORPORACIÓN (PTR)

Nombre y apellidos de la alumna o alumno:

Profesora tutora o profesor tutor:

Coordinadora o coordinador del Equipo de Respuesta de Crisis Suicida:

Referente escolar de la persona de respuesta en situaciones de crisis:

Referente del sistema de salud:

Proceso de acogida al aula ordinaria (describir cómo se va a realizar)

Apoyos que ha solicitado la alumna o alumno:

Medidas educativas específicas

• Flexibilidad en la hora de entrada y salida de la escuela:

• Ampliación de los plazos de entrega de trabajos:

• Disponer de un mayor tiempo para realizar el examen:

• Disponer de flexibilidad horaria para acudir a consultas externas:

• Alternativas metodológicas de evaluación (señalar cuáles):

SÍ

NO

SÍ

NO

SÍ

NO

SÍ

NO

SÍ

NO

SÍ

NO

Otras adaptaciones (especificar):



Potenciales efectos adversos de la medicación:		SÍ		NO
Describir:				

Propuesta de acciones concretas para fomentar la conectividad en el centro:

Propuesta de seguimiento del proceso de reincorporación de la alumna o alumno y reuniones de coordinación con los diversos sistemas (familia, salud, alumna o alumno):
--

Otros aspectos a tener en cuenta:

En..... a dede 20....

FECHA Y FIRMA CON NOMBRE, APELLIDOS Y CARGO DE LAS PERSONAS IMPLICADAS EN EL PLAN

Fdo. Fdo. Fdo.



PLAN DE ACTUACIÓN EN CASO DE CONDUCTA SUICIDA

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO

Centro	
Código Centro	
Localidad	
Iniciales del nombre y apellidos de la alumna o alumno con conducta suicida	

2. INFORMACIÓN ADICIONAL Y DATOS RELEVANTES SURGIDOS TRAS EL ENVÍO DEL ANEXO 1 A LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN Y LOS SERVICIOS DE APOYO

Descripción de la nueva información procedente de reuniones, entrevistas, observaciones en el aula, otros lugares o por otras fuentes.

--

3. POSIBLES FACTORES DE RIESGO

Factores personales, factores familiares, factores del entorno social y escolar (pág. 18-19*)

--

4. POSIBLES FACTORES DE PROTECCIÓN

Factores personales, factores familiares, factores del entorno social y escolar (pág. 17*)

--



* Hacen referencia a páginas de la "Estrategia de prevención, intervención y posvención de la conducta suicida en el ámbito educativo"

5. MEDIDAS A ADOPTAR

(Consultar Anexo 3)

Persona de referencia

Lugar para regulación emocional (Arnasgune)

Número de aula o referencia concreta del lugar

Líneas principales del Plan de Seguridad (con la alumna o alumno)

Señales de alarma, actividades de bienestar, personas de referencia en situación de crisis, ilusiones de futuro, acceso a medios letales (Anexo 8)

Procedimiento de actuación en crisis de conducta suicida (equipo BAT)

Concretar quién, qué y a quién. Teléfonos de urgencia...

Medidas referentes a bienestar intrapersonal

Autonomía emocional y autorregulación emocional de la alumna o alumno

**Medidas referentes a bienestar interpersonal**

Cohesión grupal, tratamiento del acoso (si lo hubiera), mejora de la conectividad

6. REUNIONES CON LAS FAMILIAS O PERSONAS TUTORAS LEGALES

Fechas, asistentes, objetivos de la reunión y conclusiones y/o decisiones obtenidas en las reuniones celebradas.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONDUCTA SUICIDA

Seguimiento del plan de actuación: procedimiento, fechas de seguimiento y responsables.

Evaluación del plan de actuación y de las intervenciones llevadas a cabo



Procedimiento y frecuencia para informar a la Inspección de Educación

En....., a..... de..... de 20.....

Directora / Director

Componentes del equipo BAT

Fdo.:.....

Fdo.:.....